

Santa Fé, A b r i l 10 de 1913.

admisión por el abovedamiento de veinte cuerdas de terreno
Señor Presidente de la Comisión de Fomento. -

na, abrir las propuestas, aceptar la que fuere más conveniente
VENADO TUERTO
a los intereses de la comuna, y someterla luego a la aprobación

N. 1165

Presentada. A sus efectos, transcribale la siguiente resolución
dictada en el expediente número 184, letra V, libro 10: "Santa
Fe, Abril 8 de 1913.- Vista la presente nota de la Comisión de
Fomento de Venado Tuerto, solicitando una resolución favorable
de los varios asuntos que en dicha nota se menciona. Atento los
fundamentos de la misma, S E R E S U E L V E : 1o. Que respec-
to a la renuncia del secretario y cobrador de la comuna no nece-
sita recabar autorización del Gobierno ni para la aceptación de
esas renunciaciones, ni para nombrar los reemplazantes, pues es atri-
bución propia de las Comisiones de Fomento, acordada por el ar-
tículo 7o de la ley número 1368. - 2o. En cuanto a la inasisten-
cia del Tesorero de la comuna, debe citársele para la primera se-
sión por nota y en caso de no asistir, dar cuenta inmediata a es-
te Ministerio indicando el número de inasistencias continuadas.-
3o. En cuanto a la autorización para invertir la suma de dos mil



MINISTERIO
- DE -
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
- Y -
AGRICULTURA



Santa Fe, Marzo 14 de 1913.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento

Recomiendo a Vd:

1º) Conteste antes del 22 del actual la circular que se le pasó en Enero 15 último, recabándole datos sobre mejoras hechas en los caminos correspondientes a la jurisdicción de esa Comisión, desde Mayo 9 de 1912 en adelante.

2º) Procure el cumplimiento estricto y pronto de la disposición contenida en el artículo 494 del Código Rural, que dice así:

"El propietario, arrendatario o poseedor de la tierra, está obligado a destruir en su campo el abrojo grande, el zapallo amargo, el chamisco y la uña del diablo, bajo pena de que -si no lo hiciere- la Municipalidad, la Comisión de Fomento, o la autoridad administrativa, procederá a hacerlo por cuenta del rentiente. Las Comisiones de Fomento quedan especialmente obligadas a cumplir esta disposición en los caminos públicos".

Saludo a Vd. atentamente.

L. M. Amador

